

Auto Sustanciación No. 772
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00249
Demandante: ANGELA MARIA TRIANA LESAMA
Demandado: PEDRO PABLO MONSALVE GORDILLO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De lo informado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sobre el problema que presente la consignación del pagador del demandado señor **PEDRO PABLO MONSALVE GORDILLO**, mediante oficio fechado del veintisiete (27) de octubre del año en curso, se pone en conocimiento de la empresa **DULCERÍA TENTACIONES MAFE S.A.S** para los fines pertinentes, obrante a folio 36 del Cuaderno Principal.

Por otra parte, y en vista que dicha empresa no ha realizado el descuento ordenado, se les requiera nuevamente, para que procedan de conformidad, **para lo cual, deberán acatar la recomendación del Banco**, a la hora de realizar la respectiva consignación, la cual debe ser realizada en el Banco Agrario de Colombia Sede La dorada Caldas, código de oficina 5413, en la cuenta **N.º 173802034002, CODIGO SEIS (06)**, correspondiente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA, a nombre de la señora **ANGELA MARIA TRIANA LESAMA** identificada con cedula de ciudadanía N.º 30.348.410, con destino al proceso **17 380 3184 002 2021 00249 00**.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 772
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00249
Demandante: ANGELA MARIA TRIANA LESAMA
Demandado: PEDRO PABLO MONSALVE GORDILLO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio N.º 422

Señores

DULCERÍA TENTACIONES MAFE S.A.S

Correo Electrónico: dulceriatentacionesmafe@yahoo.com

claraglopez@gmail.com

Carrera 112 A N.º 75 B -06

Bogotá, D.C

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANGELA MARIA TRIANA LESAMA
Demandado: PEDRO PABLO MONSALVE GORDILLO
CC 1.016.049.370
Radicado: 2021-00249

Respetados Señores: Comedidamente se informa que, mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

*“De lo informado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sobre el problema que presente la consignación del pagador del demandado señor **PEDRO PABLO MONSALVE GORDILLO**, mediante oficio fechado del veintisiete (27) de octubre del año en curso, se pone en conocimiento de la empresa **DULCERÍA TENTACIONES MAFE S.A.S** para los fines pertinentes, obrante a folio 36 del Cuaderno Principal. Por otra parte, y en vista que dicha empresa no ha realizado el descuento ordenado, se les requiera nuevamente, para que procedan de conformidad, **para lo cual, deberán acatar la recomendación del Banco**, a la hora de realizar la respectiva consignación, la cual debe ser realizada en el Banco Agrario de Colombia Sede La dorada Caldas, código de oficina 5413, en la cuenta **N.º 173802034002, CODIGO SEIS (06)**, correspondiente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA, a nombre de la señora **ANGELA MARIA TRIANA LESAMA** identificada con cedula de ciudadanía N.º 30.348.410, con destino al proceso **17 380 3184 002 2021 00249 00. // LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ//JUEZ.**”*

Se anexa copia de la respuesta emitida por el BANCO AGRARIO. Cordialmente



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria